



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0828 - 2013-MPS/A

Sechura, 04 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0764-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 23 de octubre del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Instalación de Cancha Deportiva entre las Calles Ayacucho, Lambayeque y los Girasoles del AA.HH. 03 de Enero, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0162-2012-MPS/A se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "Instalación de Cancha Deportiva entre las Calles Ayacucho, Lambayeque y los Girasoles del AA.HH. 03 de Enero, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", considerando un costo de S/. 343,291.21 nuevos soles, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria directa y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Informe N° 1660-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 09 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que con respecto a la liquidación técnica financiera se han ejecutado las siguientes metas: construcción de servicios higiénicos con un área de 38.93 m², construcción de veredas de concreto con un área de 34.29 m², accesos de gravilla con un área de 163.27 m², colocación de grass artificial en losa deportiva con un área de 720 m², 01 tribuna de concreto de 15 m de longitud en 4 niveles, colocación de 128.02 de malla metálica con una altura de 2.50 m con un área de 320.05 m² con una puerta metálica de 1.80 x 2.50 m. áreas verdes sembrado de un área de 129.42 m² sembrado de plantones poncianas 7.00 unidades. De acuerdo a lo analizado y la documentación que sustenta la Liquidación Técnico Financiera, se da por aprobada la misma habiéndose cumplido las metas físicas, lo establecido en los planos y especificaciones técnicas tal como consta en el Acta de Recepción por el monto total de S/. 393,755.29 (trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 29/100 nuevos soles) solicitándose por ello emitir la Resolución de aprobación de liquidación técnico financiero de la Obra "Instalación de Cancha Deportiva entre las Calles Ayacucho, Lambayeque y los Girasoles del AA.HH. 03 de Enero, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura",

Que, con Informe N° 278-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 14 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas señala que se ha realizado la verificación de los gastos de la Obra "Instalación de Cancha Deportiva entre las Calles Ayacucho, Lambayeque y los Girasoles del AA.HH. 03 de Enero, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", evidenciándose que el importe por rubros y total de S/: 393,755.29 registrados en el SIAF coinciden con lo reportado en la liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Infraestructura, por lo que otorga conformidad financiera recomendando se continúe con el trámite para la aprobación de la Liquidación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 01111-2013-MPS/GDU de fecha 16 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación de Liquidación Final de la Obra "Instalación de Cancha Deportiva entre las Calles Ayacucho, Lambayeque y los Girasoles del AA.HH. 03 de Enero, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que visto los informes técnicos favorable anexados y teniendo en cuenta el marco legal resulta Procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Instalación de Cancha Deportiva entre las Calles Ayacucho, Lambayeque y los Girasoles del AA.HH. 03 de Enero, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en su artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);*

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;





Municipalidad Provincial de Sechura

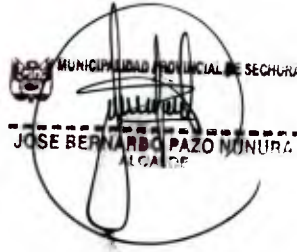
...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0828 -2013-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES AYACUCHO, LAMBAYEQUE Y LOS GIRASOLES DEL AA.HH. 03 DE ENERO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° .11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un COSTO TOTAL ascendente a S/. 393,755.29 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 29/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

ARTICULO 2°.- _Dar cuenta al Supervisor, al Residente Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Alc..
JJDR/Sec.Gral

